



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

**Resolución nº 2235, de 26 de marzo de 2024, de la Concejalía de Interior y Personal, por la que se rectifican las bases del proceso selectivo para la constitución de bolsa de trabajo para la cobertura de vacantes que pudieran producirse en la plaza de EDUCADOR/A SOCIAL (Subgrupo A2/Grupo profesional II) de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Toledo publicadas en el B.O.P. nº 57 del 21 de marzo de 2024.**

En relación con el Decreto de la Concejalía de Interior y Personal nº 1937, de fecha 18 de marzo de 2024 (publicado en el B.O.P. nº 57 del 21 de marzo de 2024), relativo a las Bases de la convocatoria para la constitución de bolsa de trabajo para la cobertura temporal de plazas vacantes que pudieran producirse, he resuelto convocar el proceso selectivo para constitución de la bolsa de trabajo de EDUCADOR/A SOCIAL (Subgrupo A2/Grupo profesional II) de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Toledo, por este Decreto y en virtud de las atribuciones que me están delegadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de junio de 2023, RESUELVO:

**PRIMERO.-** Modificar el apartado 2.1.c. de las bases de la siguiente manera:

**Donde dice:**

c) Estar en posesión del Título académico de Diplomado o Graduado en Educación Social, expedido por la Administración Educativa competente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la convalidación o credencial que acredite su homologación por la Administración Educativa competente.

**Se modifica a:**

c) Estar en posesión del Título académico de Diplomado o Graduado en Educación Social, expedido por la Administración Educativa competente o la habilitación correspondiente obtenida por un Colegio Oficial a nivel nacional o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha que finalice el plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la convalidación o credencial que acredite su homologación por la Administración Educativa competente.

**SEGUNDO.-** Realizar las siguientes correcciones en el ANEXO I PROGRAMA DE MATERIAS.

- En el Tema 5, **donde dice:**

“Ley 14/20110, de 16 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha.”

**Debe decir:**

“Ley 14/2010, de 16 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha.”

- En el Tema 6, **donde dice:**

“Ley 5/2014, de 9 de octubre, de Protección Social Y Jurídica de la Infancia y la Adolescencia de Castilla La Mancha.”

**Debe decir:**

“Ley 7/2023, de 10 de marzo, de Atención y Protección a la Infancia y la Adolescencia de Castilla-La Mancha.”

Cúmplanse los trámites pertinentes.

En Toledo, a 26 de marzo de 2024.- El Secretario General de Gobierno, Jerónimo Martínez García.

Nº. I.-1631